

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.637,59
Total Activo	1.637,59
Pasivo:	
Capital social.....	60.100
Redenominación a euros.....	1,21 €
Pérdidas acumuladas.....	-60.101,21
Provisión para gastos	1.637,59
Total Pasivo	1.637,59

Madrid, 6 de septiembre de 2006.-El Liquidador, Jaime Sánchez Calatayud.-52.804.

PROYECTOS Y PROMOCIONES UNIBUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzana-ro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 267/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. M.ª Begoña Cruz Pérez contra la ejecutada «Proyectos y Promociones Unibur, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total, por un importe de 4.603,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 1 de septiembre de 2006.-Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzana-ro.-52.307.

PUERTO DE CELEIRO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PESQUERAS ARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima, celebrada el 24 de junio de 2006, y por decisión del socio único de Pesqueras Arias, Sociedad Anónima, de esa misma fecha, se acordó la fusión por absorción de la sociedad Pesqueras Arias, Sociedad Anónima, por Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima, sobre la base de los Balances a 31 de diciembre de 2005, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Lugo y Guipúzcoa. Como consecuencia de la absorción, Pesqueras Arias, Sociedad Anónima, queda disuelta sin liquidación, con transmisión y adjudicación de los bienes y derechos integrados en su activo, así como de las obligaciones que figuren en su pasivo a Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima, a título universal.

Se hace constar expresamente que está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión acordada en el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio en los previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Celeiro, Viveiro (Lugo), 7 de septiembre de 2006.-El Presidente del Consejo de Administración de Puerto Celeiro, Sociedad Anónima, y de Pesqueras Arias, Sociedad Anónima, José Novo Rodríguez.-52.803. 1.ª 13-9-2006

RAFAEL CISCAR ARROYO

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 34/2006, dimanante de autos número 365/05, a instancia de Margarita Espinola Rincón contra Rafael Ciscar Arroyo, en la que con fecha 31/7/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Rafael Ciscar Arroyo, con NIF 27.310.424-V, en situación de Insolvencia por importe de 18.406,78 euros de principal, más la cantidad de 3.681,35 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 8 de agosto de 2006.-La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, Rosa María Rodríguez Rodríguez.-52.555.

RECYCLING COMPUTERS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 416/05 (ejecución 29/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Olimpo Sánchez Giraldo contra la demandada Reciclyng Computers, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 27-07-06 auto, por el que se declara a la ejecutada Conspirate, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia, por importe de 1699,52 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de julio de 2006.-La Secretaria Judicial, D.ª M.ª José Sotorra Campodarve.-52.230.

REVESTIMIENTOS IMPERMEABLES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 38/06-F de este Juzgado, seguido a instancia de don Francisco Javier Espejo Bergoños, sobre despido, se ha dictado en fecha 28 de agosto de 2006 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 16.176,44 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 28 de agosto de 2006.-El Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.-52.184.

SAN ALF QUÍMICAS, S. A.

En la junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el día 30 de agosto de 2006, se aprobó el acuerdo de ampliación del capital social en la cantidad de 999.936 euros, mediante la emisión de 5.208 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal 192 euros cada

una, y numeradas correlativamente del 65.461 al 70.668. Asimismo se acordó una prima de emisión para la compañía de 2.999.808 euros, es decir de 576 euros por acción; y que las nuevas acciones sean íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción, al igual que la prima de emisión. Por el presente anuncio se abre el plazo de un mes, desde su publicación, para la suscripción preferente de los accionistas, en proporción a su actual participación en el capital social. El contravalor se cubrirá mediante aportaciones dinerarias con desembolso total en la cuenta de la sociedad número 2077-0566-70-5100277806 y entregando posteriormente dentro del mismo plazo el justificante de ingreso al Consejero delegado en el domicilio social de la empresa.

Transcurrido dicho plazo las acciones que no hayan sido suscritas serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los socios que considere, para que efectúen el desembolso en los quince días siguientes a dicha comunicación, y remitiendo estos el justificante del ingreso de capital y de la prima, en las condiciones mencionadas con anterioridad.

Transcurrido el plazo del párrafo anterior sin que la totalidad de las acciones haya sido suscrita, el aumento se consideraría incompleto, quedando ampliado en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectuados.

Cabanes, 4 de septiembre de 2006.-El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Barreda Miralles.-52.795.

SERVICAR AUTO-LÍDER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Serrano Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 85/04 con n.º demanda 834/03 a instancia de Sandro Alves contra Servicar Auto-Lider, Sociedad Limitada sobre cantidad, en la que con fecha veintiocho de julio de dos mil seis se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Servicar Auto-Lider, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial, por importe de 3.400,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de julio de 2006.-María Teresa Serrano Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.-52.228.

SERVICIOS ALEJANDRÍA BALMASEDA, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 89/06 a instancia de don Jesús María Navas Tobar frente a Servicios Alejandría Balmaseda, Sociedad Limitada, ha dictado el 22-8-06 auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de euros por principal 1.407,04 €, más otros 250 euros por intereses y costas.

Bilbao, 22 de agosto de 2006.-La Secretario Judicial, María José García Rojí.-52.294.

SONAE RETALHO ESPAÑA-SERVICIOS GENERALES, S. A. (Sociedad absorbente)

MODIS INTERNATIONAL TRADE, S. A. (Sociedad absorbida)

La Junta general universal de accionistas de las sociedades «Modis International Trade, Sociedad Anónima»,

y «Sonae Retalho España-Servicios Generales, Sociedad Anónima», en sus sesiones de fecha 4 de septiembre de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la primera por la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y pasando todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que sea procedente el aumento del capital de la sociedad absorbente, al ser la misma titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Todo ello, tal como consta en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 24 de julio de 2006.

Asimismo han sido aprobados como Balances de fusión, los cerrados el día 31 de mayo de 2006, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar: Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad absorbida, en Tres Cantos, Madrid, 28760, en la calle Ronda de Poniente, 6, B, parque empresarial Euronova.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—El Presidente, Nuno Manuel Moniz Trigos Jordao.—El Secretario no Consejero, Rafael de Maortua y Ruiz-López, de las Entidades Sonae Retalho España-Servicios Generales, S.A. y de Modis International Trade, S.A.—52.316. y 3.ª 13-9-2006

TORO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L. (Sociedad absorbente)

EDIFICIOS F.G., S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales extraordinarias de las entidades «Toro Construcciones y Obras, Sociedad Limitada», y «Edificios F.G., Sociedad Limitada», celebradas el pasado 29 de junio de 2006, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente, aprobándose los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barberá del Vallés, 5 de septiembre de 2006.—El Consejero delegado de Toro Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, don José Toro García.—El Administrador de Edificios F.G., Sociedad Limitada, don Jesús Guillamón Escribano.—52.109. y 3.ª 13-9-2006

TRANSPORTES DUCO MADRID, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO BARCELONA, SOCIEDAD LIMITADA STOCK TRES MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO VIGO, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO BILBAO, SOCIEDAD LIMITADA TRANSPORTES DUCO-CORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA DUCO ORENSE, SOCIEDAD LIMITADA DUCO VALLADOLID, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas) TRANSPORTES DUCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente y escindida) TRANSPORTES DUCO, SOCIEDAD LIMITADA STOCK TRES MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades de nueva constitución) (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de fusión por absorción y escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades de Transportes Duco, Sociedad Limitada, Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada, han aprobado por unanimidad con fecha 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de las sociedades Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada por parte de la sociedad Transportes Duco, Sociedad Limitada, y la escisión total de Transportes Duco, Sociedad Limitada con disolución de ésta y división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales será traspasada a una sociedad de nueva constitución que sucederá en la denominación a la escindida y otra a una sociedad, también de nueva constitución denominada Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, que sucederá en su denominación a una de las sociedades absorbidas por Transportes Duco, Sociedad Limitada. Todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión por absorción y escisión total elaborado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, Madrid, Barcelona, Valladolid, Pontevedra, Vizcaya y Orense. Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a oponerse a la fusión y/o escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión total.

Santiago de Compostela, 13 de julio de 2006.—Los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco, S.L., Transportes Duco Madrid, S.L., Transportes Duco Barcelona, S.L. y Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez, Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez y Doña María Rosa Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco Bilbao, S.L., Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez, Doña María Rosa Castro Galante y Don Antonio Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco Vigo, S.L. y Transportes Duco-Coruña, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez como representante Persona Física de Transportes Duco, S.L., Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez, Doña María Rosa Castro Galante y Don Antonio Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Duco Orense, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez como representante Persona Física de Transportes Duco, S.L., Don Antonio Castro Galante como representante Persona Física de Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, S.L., Don José María García Cao, y Doña María Rosa Castro Galante y los Administradores Mancomunados de Duco Valladolid, S.L., Don José María García Cao y Doña María Rosa Castro Galante.—52.253. 2.ª 13-9-2006

TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PEDRO LÓPEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 15/06 se ha dictado resolución de fecha 4 de septiembre de 2006, en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Transportes y Excavaciones Pedro López, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 140.320,58 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) procedáse a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedáse al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 4 de agosto de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz.—52.302.

UNIÓN MARTÍN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MAURICE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Unión Martín, Sociedad Limitada» y la Junta general de la sociedad «Maurice Canarias, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida por la entidad «Unión Martín, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación.